

**REPUBLICA DE COLOMBIA**



**RAMA JUDICIAL  
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**

Bogotá D. C., Noviembre diecisiete (17) de dos mil veinte (2020).

No.110014003012-2018-01095-00

PROCESO: INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE

DEMANDANTE: PEDRO SIMON MORENO RUIZ

Encontrándose el presente asunto al Despacho a fin de proferir la sentencia anticipada prevista en el numeral 2º del art.278 del C. G. del P., dado que no se presentó objeción por parte de los acreedores al trabajo de inventarios y avalúos presentado por la agente liquidadora, se observa que por el momento no es viable proferir la misma como quiera que revisado el plenario se pudo observar que la citada agente no ha presentado el proyecto de adjudicación conforme a lo previsto en el inciso único del art.568 del C. G. del P. y se le ordenó en auto de data 10 de Marzo último.

En tal virtud, se ordena REQUERIR a la agente liquidadora ALIX PILAR JOSE RODRIGUEZ DUARTE, para que, en el término de diez (10) días, contados a partir del día siguiente de la notificación que de este proveído se le efectúe al correo electrónico [alixpilarj@yahoo.com](mailto:alixpilarj@yahoo.com) se sirva allegar a este Despacho Judicial, a través del correo electrónico [cmpl12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co) el proyecto de adjudicación de bienes previsto en el art.568 del C.G. del P., del referido proceso.

Por otra parte, se ordena oficiar al JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS de esta ciudad, para que, a la mayor brevedad posible, se sirva allegar a este Despacho Judicial la actualización de la liquidación del crédito del proceso de RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO incoado por LEONOR ALFARO CABRERA contra PEDRO SIMON MORENO RUIZ, radicado bajo el No.2013-00566. La citada liquidación deberá, ser allegada a través del correo electrónico [cmpl12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Así mismo ofíciase a la SUBDIRECCION DE GESTION JUDICIAL DE LA SECRETARIA DISTRICTAL DE HACIENDA Dra. JOHANA ANDREA ALMEYDA GONZALEZ y Dr. LUIS EDUARDO CORTINA PEÑARANDA, para que se sirvan allegar a este Despacho Judicial, a través del correo electrónico [cmpl12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co) la liquidación actualizada de las deudas del contribuyente PEDRO SIMON MORENO RUIZ, identificado con C. C. No.4.285.446, quien se encuentra en trámite de Insolvencia de Persona Natural no Comerciante ante esta Oficina Judicial y de conformidad con la comunicación por ellos enviada el día 08 de Octubre de 2019 (fols.220, 220 vto. y 221) del plenario, de **LOS CUALES SE LES REMITIRA COPIA POR MEDIO ELECTRONICO** para los fines pertinentes.

Presentado el trabajo de adjudicación por la agente liquidadora actuante en autos y una vez corrido el término del mismo a las partes interesadas en la forma

prevista en el inciso único del art.568 del C. G. del P., ingrese el plenario al Despacho para proveer.

Proceda la secretaría a incluir la presente providencia en el Portal Web de la Rama Judicial – Estados Electrónicos-.

**NOTIFIQUESE**



**FRANCISCO ALVAREZ CORTES**

**Juez**

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE  
ORALIDAD DE BOGOTÁ, D. C.

El auto anterior se NOTIFICA por ESTADO  
No. \_\_\_\_\_ en el día de hoy 18 de  
Noviembre de 2020.

SAÚL ANTONIO PÉREZ PARRA

Secretario